

RESOLUCIÓN N° **3564** /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **18 OCT. 2017**

1. VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 26856, de fecha 16 de Octubre de 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 17 de Octubre de 2017; Comprobante de Pago N° 17S1315-58250, de fecha 13 de Octubre de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Regularización N° 661, de fecha 07 de Septiembre de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **Hasta el 31 de Enero del 2018**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. EINSTEIN N° 498 (EX 480)
NOMBRE : TEXTIL E&J SPA
RUT : 76.780.888-7
GIRO : TALLER DE BORDADOS Y CONFECCIÓN
ROL S.I.I. : 3170-29
UNIDAD VECINAL : 20

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011** y además deberá presentar la **Resolución Sanitaria Favorable** emitida por el Seremi de Salud Región Metropolitana.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **TEXTIL E&J SPA, RUT: 76.780.888-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
HNM/JRR/KMM/jam
17/10/2017
1293627


DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)
JORGE REYES REBOLEDO
ATENCION AL CONTRIBUYENTE